



U.I.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 019

-2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 09 FEB 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 16 de enero del 2024, Memorandum N° 14-2024-GR CUSCO/GERARI-SGDPAC, de fecha 18 de enero del 2024, Informe N° 007-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 22 de enero del 2024, Opinión Legal N° 0006-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 31 de enero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley citada en el párrafo precedente, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, al respecto, el artículo 44.1 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217." Ahora bien, el numeral 44.3, para la conformación del comité de selección solo es exigible que uno de sus integrantes sea el representante del órgano encargado de las contrataciones, el numeral 44.5 del mencionado artículo dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." El numeral 44.8, del mencionado artículo menciona "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese del servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Y sobre el numeral 44.9 "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

razones que sustentan el conflicto de intereses: Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, con Informe N° 003-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT de fecha 16 de enero del 2024, el responsable de la unidad no estructurada de logística y servicios auxiliares de la GERAGRI Cusco, solicita ante la Dirección de Administración de la GERAGRI Cusco, la RECONFORMACION DEL COMITÉ SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI – TERCERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", el responsable de la unidad no estructurada de logística y servicios auxiliares de la GERAGRI Cusco, Señalando que a la fecha algunos integrantes del comité de selección en mención ya no tienen vínculo laboral con la entidad por tal motivo se solicita la reconformación del comité de selección para proseguir con las etapas del procedimiento de selección.

Que, mediante Memorándum N° 14-2024-GR CUSCO/GERARI-SGDPAC, de fecha 18 de enero del 2024, el Sub Gerente de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la GERAGRI Cusco, efectúa PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI – TERCERA CONVOCATORIA.

Que, a través del Informe N° 007-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 22 de enero del 2024, el Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco Solicita Reconformación del Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del **Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI, Tercera Convocatoria**, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Comité que deberá ser designado por escrito de acuerdo Artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, conforme al siguiente detalle:

TITULARES				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Wernher Tamayo Segovia	23950590	wertayo@hotmail.com	Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial.
PRIMER MIEMBRO	Santos Quispe Quispe	4082470	santosquispe.2013@hotmail.com	Coordinación de Maquinarias Agrícolas y Pesadas
SEGUNDO MIEMBRO	Juvenal Chahuara Tunquipa	41788789	juvecht2022@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
SUPLENTE				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Carlos Armando Mena Zavala	23985576	carmeza80@hotmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
PRIMER MIEMBRO	Oliver Hans Farfan Salazar	42155217	Hans20fs@gmail.com	Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales.
SEGUNDO MIEMBRO	Samuel Cochama Quispe	44923438	samuelcochama@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Bajo ese contexto, teniendo en cuenta el Informe N° 003-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT del Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco, quien señala que a la fecha algunos integrantes del comité de selección en mención ya no tienen vínculo laboral con la entidad por tal motivo se solicita la reconfiguración del comité de selección para proseguir con las etapas del procedimiento de selección, Por lo que en mérito lo señalado y estando a lo solicitado y de acuerdo a la normativa previamente citada, corresponde emitir el Acto Resolutivo, a efectos de Reconfigurar el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI – TERCERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" siendo que el presente expediente cumple con lo señalado en el Art. 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta viable legalmente Reconfigurar el Comité de Selección, conforme a la propuesta alcanzada por el Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco, y por el Sub Gerente de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la GERAGRI Cusco Gerente General del IVP Canchis, la misma que será atendida de acuerdo a las reglas de conformación señaladas en el Art. 44 Numeral 44.1 de la del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 31 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco **OPINA** Por la **PROCEDENCIA** de Reconfigurar el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI – TERCERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". los mismos que asumirán las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, en ese sentido la Reconfiguración del mencionad comité del Proceso de Selección, será de acuerdo a la propuesta del Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco.

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 398° del ROF del Gobierno Regional de Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFIGURAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI, TERCERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". en mérito al contenido Establecido en el Informe N° 007-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 22 de enero del 2024, Conforme al siguiente detalle:

TITULARES				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Wernher Tamayo Segovia	23950590	wertayo@hotmail.com	Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial.
PRIMER MIEMBRO	Santos Quispe Quispe	4082470	santosquispe.2013@hotmail.com	Coordinación de Maquinarias Agrícolas y Pesadas.
SEGUNDO MIEMBRO	Juvenal Chahuara Tunquipa	41788789	juvecht2022@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



SUPLENTE				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Carlos Armando Mena Zavala	23985576	carmeza80@hotmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
PRIMER MIEMBRO	Oliver Hans Farfán Salazar	42155217	Hans20fs@gmail.com	Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales.
SEGUNDO MIEMBRO	Samuel Cochama Quispe	44923438	samuelcochama@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar el contenido del FORMATO N° 04 - DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/GERAGRI de fecha 12 de setiembre del 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - Disponer al Área de Transcripciones Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 030-2023-CS/GERAGRI, Tercera Convocatoria para su y conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GERAGRI
Mgt. Ing. Henry Santayria Villalva
GERENTE REGIONAL